

AÑO CIII, TOMO I
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 14 DE ENERO DE 2020
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
47 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

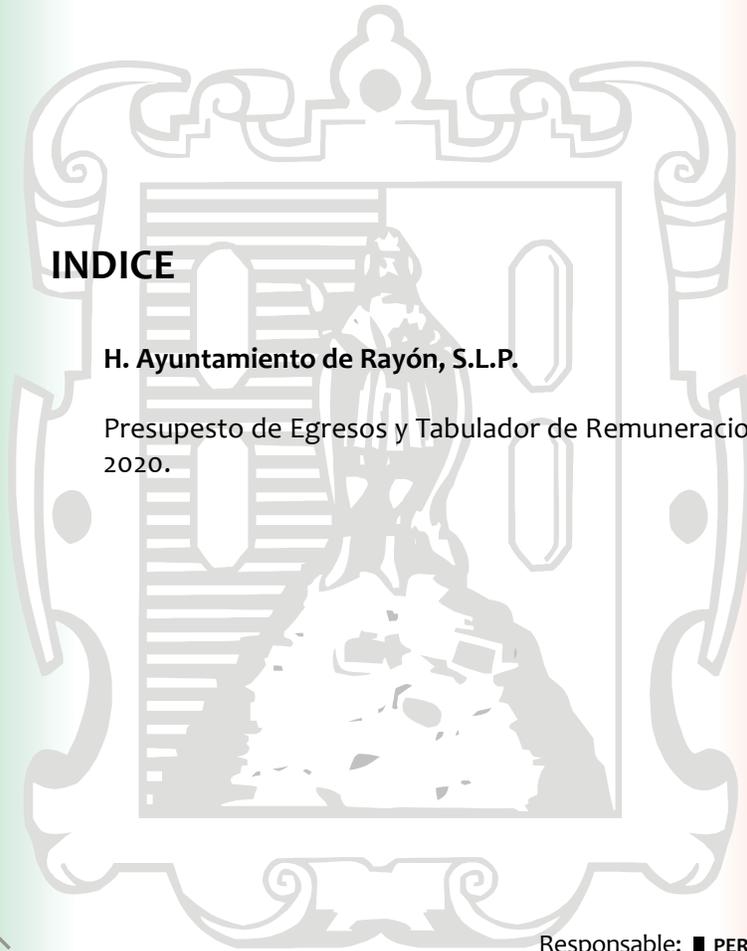
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

INDICE

H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo establecido en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco de todas estas leyes y ordenamientos legales, se establecen las siguientes disposiciones aplicables al presupuesto de egresos del Municipio de Rayón. S.L.P. para el ejercicio fiscal 2020.

El presente Presupuesto se elaboró tomando como base el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; que incluye los cinco ejes rectores: Rayón Prospero, Rayón Incluyente, Rayón Sustentable, Rayón Seguro y Rayón con Buen Gobierno. Por lo que las asignaciones de gasto público que en él se presentan permitirán alcanzar las metas y objetivos. Bajo esta consigna, los proyectos y programas se han enfocado a que satisfagan la demanda de la sociedad por un Rayón fuerte y joven.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2020, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Rayón, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2020, el Municipio de Rayón, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Los recursos se ejercerán de manera eficaz y eficiente, bajo los principios de responsabilidad, transparencia, austeridad y bien común.
- Fortalecer los métodos de administración y ejecución de recursos.
- Apegarse a los manuales y reglamentos del Municipio.
- Atender oportunamente las obligaciones del Municipio.

METAS Y OBJETIVOS

Municipio de Rayón, S.L.P.		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Contribuir al crecimiento del desarrollo humano	Construcción de infraestructura y pavimentación en zonas de mayor necesidad	Incrementar el desarrollo de infraestructura, desarrollo humano y movilidad
Coadyuvar a la disminución de la pobreza	Correcta distribución de los programas sociales	Disminuir rezagos sociales
Disminuir la deserción escolar	Favorecer con becas educativas	Estudiantes concluyan su educación media superior
Ofrecer bienestar y seguridad a la ciudadanía	Ampliación de la red eléctrica	Mejorar la calidad de vida
Incrementar recaudación de ingresos propios	Actualización del padrón de establecimientos debidamente regulados y al día en sus refrendos	Reacomodo y ordenamiento del comercio informal

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2020 se estima tener un egreso por un monto de \$71, 801,500.00 (setenta y un millones ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Rayón, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2020, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.

V. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

VII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

VIII. Clasificación Administrativa: Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.

IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

X. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

XIII. Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

XIV. Clasificación Programática: Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XV. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XVI. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XIX. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XX. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XXI. Gasto Corriente: Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo

XXII. Gasto Federalizado: El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

XXIII. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXIV. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXV. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXVI. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXVII. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXIX. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXX. Programa presupuestario: Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$71, 801,500.00 (setenta y un millones ochocientos un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	30,563,500.00
11	Recursos fiscales	26,322,000.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	4, 241,500.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	41,238,000.00
25	Recursos federales	33,500,000.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	7,738,000.00
Total		71,801,500.00

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	39,959,500.00
2	Gasto de Capital	30,842,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	300,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	700,000.00
5	Participaciones	0.00
Total		71,801,500.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica	Parcial	Presupuesto aprobado
1000 Servicios Personales		17,755,900.00
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	14,650,150.00	
1110 Dietas	2,500,000.00	
1111 Dietas	2,500,000.00	
1130 Sueldos base al personal permanente	12,150,150.00	
1131 Sueldo base	12,150,150.00	
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	350,000.00	
1210 Honorarios asimilables a salarios	100,000.00	
1211 Honorarios asimilables a salarios	100,000.00	
1220 Sueldos base al personal eventual	250,000.00	
1221 Sueldos base al personal eventual	250,000.00	
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	2,150,000.00	
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,135,000.00	
1321 Prima vacacional	255,000.00	
1323 Gratificación de fin de año	1,880,000.00	
1330 Horas extraordinarias	15,000.00	
1331 Remuneraciones por horas extraordinarias	5,000.00	
1332 Pago de días de descanso laborados	10,000.00	
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	505,750.00	
1520 Indemnizaciones	350,750.00	
1521 Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	350,750.00	
1540 Prestaciones contractuales	120,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

1541	Prestaciones contractuales mensuales	120,000.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	35,000.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	35,000.00	
1600	Previsiones	100,000.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	100,000.00	
1611	Regularizaciones	100,000.00	
2000	Materiales y Suministros		5,783,000.00
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	755,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00	
2150	Material impreso e información digital	120,000.00	
2151	Material impreso e información digital	120,000.00	
2160	Material de limpieza	175,000.00	
2161	Material de limpieza	175,000.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	60,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	60,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	285,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	270,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	180,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	75,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	15,000.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	100,000.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	100,000.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	100,000.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	688,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	50,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	50,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	50,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	50,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00	
2440	Madera y productos de madera	5,000.00	
2441	Madera y productos de madera	5,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	490,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	490,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00	
2480	Materiales complementarios	8,000.00	
2481	Materiales complementarios	8,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	30,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	30,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	63,000.00	
2510	Productos químicos básicos	5,000.00	
2511	Productos químicos básicos	5,000.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

2531	Medicinas y productos farmacéuticos	25,000.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00	
2590	Otros productos químicos	3,000.00	
2591	Otros productos químicos	3,000.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,800,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,800,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,800,000.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	487,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	375,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	375,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	75,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	75,000.00	
2730	Artículos deportivos	30,000.00	
2731	Artículos deportivos	30,000.00	
2740	Productos textiles	2,000.00	
2741	Productos textiles	2,000.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	125,000.00	
2820	Materiales de seguridad pública	115,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública	115,000.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	10,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	10,000.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	480,000.00	
2910	Herramientas menores	25,000.00	
2911	Herramientas menores	25,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	5,000.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	5,000.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00	
3000	Servicios Generales		8,680,600.00
3100	Servicios básicos	3,064,600.00	
3110	Energía eléctrica	2,800,000.00	
3111	Energía eléctrica	2,800,000.00	
3120	Gas	20,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	20,000.00	
3130	Agua	50,000.00	
3131	Agua	50,000.00	
3140	Telefonía tradicional	65,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

3141	Telefonía tradicional	65,000.00	
3150	Telefonía celular	10,800.00	
3151	Telefonía celular	10,800.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,000.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	5,000.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	110,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	110,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	3,800.00	
3181	Servicios telegráficos	1,900.00	
3182	Servicios postales	1,900.00	
3200	Servicios de arrendamiento	535,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	5,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	5,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	30,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	30,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	350,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	350,000.00	
3290	Otros arrendamientos	150,000.00	
3291	Otros arrendamientos	150,000.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,576,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	450,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	450,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	650,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	650,000.00	
3340	Servicios de capacitación	70,000.00	
3341	Servicios de capacitación	70,000.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	6,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	6,000.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	400,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	400,000.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	205,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	15,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	15,000.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00	
3470	Fletes y maniobras	170,000.00	
3471	Fletes y maniobras	170,000.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	490,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	30,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	30,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	300,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	5,000.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	5,000.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	100,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	100,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

3590	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	278,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	260,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	160,000.00	
3612	Informe de gobierno	90,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	10,000.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	10,000.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	10,000.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	5,000.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	5,000.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	2,000.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	2,000.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	1,000.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	1,000.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	465,000.00	
3710	Pasajes aéreos	30,000.00	
3711	Pasajes aéreos	30,000.00	
3720	Pasajes terrestres	80,000.00	
3721	Pasajes terrestres	80,000.00	
3750	Viáticos en el país	350,000.00	
3751	Viáticos en el país	300,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	50,000.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00	
3800	Servicios oficiales	680,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	30,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	30,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	650,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	650,000.00	
3900	Otros servicios generales	1,387,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00	
3920	Impuestos y derechos	465,000.00	
3922	Impuestos sobre nómina	450,000.00	
3923	Previsión para impuesto sobre nómina	5,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	10,000.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	800,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	800,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00	
3990	Otros servicios generales	2,000.00	
3991	Otros servicios generales	2,000.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		8,440,000.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	4,000,000.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,000,000.00	
4152	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	4,000,000.00	
4400	Ayudas sociales	3,740,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	1,800,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	1,800,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	610,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	610,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	900,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	900,000.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	350,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	350,000.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	30,000.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	30,000.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	700,000.00	
4510	Pensiones	700,000.00	
4511	Pensiones	700,000.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		442,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	125,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	30,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	5,000.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	5,000.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	150,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	150,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	150,000.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	35,000.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	35,000.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	35,000.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	82,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	10,000.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	10,000.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	8,000.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	8,000.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	8,000.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	8,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	3,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	3,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	5,000.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	5,000.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	8,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	8,000.00	
5690	Otros equipos	30,000.00	
5691	Otros equipos	30,000.00	
5900	Activos intangibles	30,000.00	
5910	Software	25,000.00	
5911	Software	25,000.00	
5990	Otros activos intangibles	5,000.00	
5991	Otros activos intangibles	5,000.00	
6000	Inversión Pública		30,400,000.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	29,400,000.00	
6110	Edificación habitacional	2,500,000.00	
6111	Edificación habitacional	2,500,000.00	
6120	Edificación no habitacional	2,500,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	2,500,000.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,000,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,000,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	9,124,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	9,124,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	1,500,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	1,500,000.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2,776,000.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2,776,000.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	1,000,000.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,000,000.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	1,000,000.00	
9000	Deuda Pública		300,000.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	300,000.00	
9910	ADEFAS	300,000.00	
9911	ADEFAS	300,000.00	
	Total Presupuesto de Egresos		71,801,500.00

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	71,801,500.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
	Total	71,801,500.00

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	28,250,500.00
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	700,000.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	700,000.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	18,455,900.00
1.5.1	Asuntos Financieros	18,455,900.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	400,000.00
1.7.1	Policía	400,000.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,794,600.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	8,694,600.00
2	DESARROLLO SOCIAL	33,750,000.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	3,000,000.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	1,000,000.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	2,000,000.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	24,124,000.00
2.2.1	Urbanización	10,624,000.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	9,500,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	1,500,000.00
2.2.5	Vivienda	2,500,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	850,000.00
2.4.1	Deporte y Recreación	200,000.00
2.4.2	Cultura	650,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	3,100,000.00
2.5.1	Educación Básica	2,500,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	600,000.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	900,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	200,000.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	200,000.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	500,000.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,776,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	1,776,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	9,501,000.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	2,691,000.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	2,691,000.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,000,000.00
3.2.1	Agropecuaria	1,000,000.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	5,600,000.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	2,800,000.00
3.3.5	Electricidad	2,800,000.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	110,000.00
3.5.1	Transporte por Carretera	80,000.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	30,000.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	100,000.00
3.7.1	Turismo	100,000.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	300,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	300,000.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	300,000.00
	Total	71,801,500.00

Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		70,801,500
Prestación de servicios públicos	E	70,801,500
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		700,000
Pensiones y jubilaciones	J	700,000
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	300,000
Total		71,801,500.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		71,801,500.00
1.1.1	Impuestos	1,785,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	2,456,500.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	67,560,000.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		71,801,500.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		671,401,500.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	644,763,600.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	17,755,900.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	442,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	8,440,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		30,400,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	30,400,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		701,801,500.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Artículo 22. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	50,000.00	BENEFICIARIOS	RECURSOS FISCALES Y PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS.
Total	50,000.00		

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23. En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal contará con 167 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
H. CABILDO	REGIDORES	6	6		
SINDICATURA	SINDICO	1	1		
	Suma	8	8	0	0
TESORERIA	CONTADOR GENERAL	3		3	
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE	2		2	
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
TESORERIA	AUXILIAR	1		1	
	Suma	7	1	6	0
CONTRALORIA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1		
CONTRALORIA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	1		
CONTRALORIA	ASISTENTE DE CONTRALORIA	1		1	
CONTRALORIA	CONTRALOR INTERNO	1	1		
	Suma	4	3	1	0
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DEL	SECRETARIO GENERAL	1	1		
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DEL	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	2		2	
SECRETARIA GENERAL	DIRECTOR DE PLANEACION	1	1		
	Suma	4	2	2	0
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ASESOR TECNICO	1		1	
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR MOTOCONFORMADORA DE	2		2	
OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE DE OBRAS PUBLICAS	2		2	
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	2		2	
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR RETROEXCAVADORA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE PIPA DE AGUA	1		1	
OBRAS PÚBLICAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1		1	
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE MANTENIMIENTO	1		1	
	Suma	12	1	11	0
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1		
DESARROLLO RURAL	ASESOR TECNICO	2		2	
DESARROLLO RURAL	ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL	2		2	
DESARROLLO RURAL	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	1		1	
	Suma	6	1	5	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA	4		4	
DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO DE COMPRANET	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	ASESOR TECNICO	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE DE DESARROLLO SOCIAL	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1		1	
Suma		9	1	8	0
ARCHIVO	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1		1	
ARCHIVO	ASISTENTE DE ARCHIVO	1		1	
ARCHIVO	AUXILIAR DE ARCHIVO	1		1	
Suma		3	0	3	0
ASUNTOS INDIGENAS	ENCARGADO DE ASUNTOS INDIGENAS	1		1	
Suma		1	0	1	0
BIBLIOTECA	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1		1	
BIBLIOTECA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1		1	
Suma		2	0	2	0
CRONISTA MUNICIPAL	CRONISTA	1		1	
Suma		1	0	1	0
CULTURA	DIRECTOR DE CULTURA	1	1		
CULTURA	ASISTENTE DE CULTURA	1		1	
CULTURA	AUXILIAR	2		2	
Suma		4	1	3	0
DEPORTES	DIRECTOR DE DEPORTES	1	1		
Suma		1	1	0	0
ECOLOGIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	1		
Suma		1	1	0	0
ENLACE	SECRETARIO EJECUTIVO SIPINNA	1	1		
ENLACE	ENLACE DE PROGAMA DEL ADULTO MAYOR	1	1		
ENLACE	ENLACE DE BECAS DE BENITO JUAREZ PARA EL BIENESTAR	1		1	
ENLACE	ENLACE MUNICIPAL INSTANCIA DE LA MUJER	1	1		
ENLACE	ENCARGADO DE INAPAM	1	1		
Suma		5	4	1	0
GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	ENCARGADO DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	1		1	
GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	AUXILIAR DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	1		1	
Suma		2	0	2	0
INAPAM	ASISTENTE DE INAPAM	1		1	
Suma		1	0	1	0
MANTENIMIENTO DE INFORMATICA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INFORMATICA	1		1	
Suma		1	0	1	0
MUSEO	ENCARGADO DE MUSEO	1		1	
MUSEO	AUXILIAR MUSEO	1		1	
Suma		2	0	2	0
PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	1	1		
PRESIDENCIA	INTENDENTE DE PRESIDENCIA	3		3	
Suma		4	1	3	0
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1		
PROTECCION CIVIL	ASISTENTE PROTECCION CIVIL	1		1	
Suma		2	1	1	0
RASTRO MUNICIPAL	MATANCERO	1	1		
RASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	1	1		
RASTRO MUNICIPAL	CHOFER RASTRO	1		1	
RASTRO MUNICIPAL	ASISTENTE DE MATANCERO	1		1	
RASTRO MUNICIPAL	MEDICO VETERINARIO	1		1	
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE RASTRO	4		4	
RASTRO MUNICIPAL	VELADOR DE RASTRO MUNICIPAL	1		1	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

		Suma	10	2	8	0
RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS		1	1	1	
		Suma	1	1	1	0
REGISTRO CIVIL	SECRETARIO(A)		2		2	
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL		1	1		
		Suma	3	1	2	0
REGISTRO DE FIERRO Y RECLUTAMIENTO	ENCARGADO DE REGISTRO DE FIERROS Y RECLUTAMIENTO		1		1	
		Suma	1	0	1	0
SALUD	JEFE DE SALUD		1		1	
SALUD	ENCARGADO DE ENLACES DE SALUD		1		1	
SALUD	CHOFER DE AMBULANCIA		2		2	
SALUD	PARAMEDICO		3		3	
SALUD	CAMILLERO		2		2	
SALUD	CONTROL LARVARIO		3		3	
		Suma	12	0	12	0
SEGURIDAD PUBLICA	AGENTE OPERATIVO		8		8	
SEGURIDAD PUBLICA	AGENTE ADMINISTRATIVO		1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	PATRULLERO		1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	RESPONSABLA DE TURNO		1		1	
SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO		12		12	
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA		1	1		
		Suma	26	1	25	0
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO(A) DE ALUMBRADO PUBLICO		1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER CAMION RECOLECTOR		2		2	
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PANTEON		1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES		10		10	
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO		1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO		3		3	
SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR DE MERCADO		1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR DE BASURA		5		5	
SERVICIOS MUNICIPALES	VIGILANTE DE RELLENO SANITARIO		1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE OFICINA		2		2	
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE PANTEON		1		1	
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO(A) SERVICIOS MUNICIPALES		1		1	
		Suma	29	0	29	0
SINDICATURA	MEDICO LEGISTA		1			1
SINDICATURA	JUEZ CALIFICADOR		1		1	
SINDICATURA	SECRETARIA		1		1	
		Suma	3	0	2	1
TURISMO	DIRECTOR DE TURISMO		1		1	
		Suma	1	0	0	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA		1	1		
		Suma	1	1	0	0
		Totales	167	32	134	1

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Artículo 24. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	CATEGORIA	NO. DE PLAZAS	REMUNERACIONES AL PERSONAL		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		TOTAL ANUAL BRUTO	
					MENSUAL		ANUAL		MINIMO	MAXIMO
					MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
TABULADOR DE REMUNERACIONES A INTEGRANTES DEL H.CABILDO										
0	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA		1	39,000.00	54,663.00	75,400.00	105,682.00	543,400.00	761,638.00
	REGIDORES	H. CABILDO		6	12,000.00	18,168.00	23,200.00	35,125.00	167,200.00	253,141.00
	SINDICO	SINDICATURA		1	14,000.00	22,565.00	27,067.00	43,626.00	195,067.00	314,406.00
TABULADOR DE REMUNERACIONES										
2	TESORERO MUNICIPAL	TESORERÍA	A	1	12,000.00	22,565.00	23,200.00	43,626.00	167,200.00	314,406.00
3	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	A	1	12,000.00	19,578.00	23,200.00	37,851.00	167,200.00	272,787.00
4	CONTRALOR INTERNO	CONTRALORIA	A	1	12,000.00	20,606.00	23,200.00	39,838.00	167,200.00	287,110.00
	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	A	1	12,000.00	22,606.00	23,200.00	43,705.00	167,200.00	314,977.00
	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	A	1	10,000.00	18,606.00	19,333.00	35,972.00	139,333.00	259,244.00
	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	A	1	10,000.00	13,900.00	19,333.00	26,873.00	139,333.00	193,673.00
	AUTORIDAD INVESTIGADORA	CONTRALORIA	A	1	8,000.00	15,041.00	15,467.00	29,079.00	111,467.00	209,571.00
	AUTORIDAD SUBSTANCIA DORA	CONTRALORIA	A	1	8,000.00	15,041.00	15,467.00	29,079.00	111,467.00	209,571.00
5	SUPERVISOR DE OBRA	DESARROLLO SOCIAL	B	4	10,000.00	15,966.00	19,333.00	30,868.00	139,333.00	222,460.00
	ENCARGADO DE COMPRANET	DESARROLLO SOCIAL	C	1	12,000.00	13,700.00	23,200.00	26,487.00	167,200.00	190,887.00
6	DIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	A	1	10,000.00	18,661.00	19,333.00	36,078.00	139,333.00	260,010.00
	ASESOR TECNICO	OBRAS PUBLICAS	C	1	10,000.00	14,630.00	19,333.00	28,285.00	139,333.00	203,845.00
	ASESOR TECNICO	DESARROLLO SOCIAL	B	1	10,000.00	14,630.00	19,333.00	28,285.00	139,333.00	203,845.00
7	SECRETARIA PARTICULAR	PRESIDENCIA	A	1	10,000.00	15,041.00	19,333.00	29,079.00	139,333.00	209,571.00
	CONTADOR GENERAL	TESORERIA	B	3	10,000.00	15,041.00	19,333.00	29,079.00	139,333.00	209,571.00
8	DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	RASTRO MUNICIPAL	A	1	10,000.00	11,960.00	19,333.00	23,123.00	139,333.00	166,643.00
	ASESOR TECNICO	DESARROLLO RURAL	B	2	10,000.00	11,960.00	19,333.00	23,123.00	139,333.00	166,643.00
	MATANCERO	RASTRO MUNICIPAL	A	1	5,500.00	8,200.00	10,633.00	15,853.00	76,633.00	114,253.00
	SECRETARIO EJECUTIVO SIPINNA	ENLACE	A	1	9,000.00	11,960.00	17,400.00	23,123.00	125,400.00	166,643.00
9	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	A	1	8,000.00	10,650.00	15,467.00	20,590.00	111,467.00	148,390.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

10	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	B	1	6,000.00	8,879.00	11,600.00	17,166.00	83,600.00	123,714.00
	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	OBRAS PUBLICAS	D	2	6,000.00	8,407.00	11,600.00	16,254.00	83,600.00	117,138.00
11	MEDICO LEGISTA	SINDICATURA	B	1	5,000.00	8,889.00	9,667.00	17,185.00	69,667.00	123,853.00
	ASISTENTE DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	D	2	5,000.00	8,640.00	9,667.00	16,704.00	69,667.00	120,384.00
12	ENLACE DE PROGAMA DEL ADULTO MAYOR	ENLACE	A	1	5,000.00	7,695.00	9,667.00	14,877.00	69,667.00	107,217.00
13	JEFE DE SALUD	SALUD	B	1	5,500.00	7,940.00	10,633.00	15,351.00	76,633.00	110,631.00
	ENCARGADO DE ENLACES DE SALUD	SALUD	C	1	5,500.00	7,940.00	10,633.00	15,351.00	76,633.00	110,631.00
	ASISTENTE DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	B	1	6,000.00	7,600.00	11,600.00	14,693.00	83,600.00	105,893.00
	ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	B	2	5,000.00	7,000.00	9,667.00	13,533.00	69,667.00	97,533.00
	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INFORMATICA	MANTENIMIENTO DE INFORMATICA	C	1	5,000.00	7,600.00	9,667.00	14,693.00	69,667.00	105,893.00
14	DIRECTOR DE TURISMO	TURISMO	B	1	6,000.00	9,950.00	11,600.00	19,237.00	83,600.00	138,637.00
	DIRECTOR DE CULTURA	CULTURA	A	1	6,000.00	7,558.00	11,600.00	14,612.00	83,600.00	105,308.00
	ENCARGADO(A) DE ALUMBRADO PUBLICO	SERVICIOS MUNICIPALES	B	1	5,000.00	5,724.00	9,667.00	11,066.00	69,667.00	79,754.00
	ENCARGADO(A) SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	B	1	6,000.00	7,557.00	11,600.00	14,610.00	83,600.00	105,294.00
	DIRECTOR DE PLANEACION	SECRETARIA GENERAL	A	1	10,000.00	12,600.00	19,333.00	24,360.00	139,333.00	175,560.00
	DIRECTOR DE ECOLOGIA	ECOLOGIA	A	1	4,000.00	5,920.00	7,733.00	11,445.00	55,733.00	82,485.00
15	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL	A	1	6,000.00	8,066.00	11,600.00	15,594.00	83,600.00	112,386.00
16	ENLACE MUNICIPAL INSTANCIA DE LA MUJER	ENLACES	A	1	5,000.00	9,017.00	9,667.00	17,433.00	69,667.00	125,637.00
	DIRECTOR DE DEPORTES	DEPORTES	A	1	6,000.00	6,555.00	11,600.00	12,673.00	83,600.00	91,333.00
	ENCARGADO DE INAPAM	ENLACES	A	1	5,000.00	9,300.00	9,667.00	17,980.00	69,667.00	129,580.00
	JEFE DE MANTENIMIENTO	OBRAS PUBLICAS	C	1	6,000.00	6,800.00	11,600.00	13,147.00	83,600.00	94,747.00
	AUXILIAR CONTABLE	TESORERIA	B	2	5,000.00	15,041.00	9,667.00	29,079.00	69,667.00	209,571.00
	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	D	2	5,500.00	6,555.00	10,633.00	12,673.00	76,633.00	91,333.00
	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	E	2	4,000.00	6,900.00	7,733.00	13,340.00	55,733.00	96,140.00
	ASISTENTE DE INAPAM	INAPAM	B	1	5,000.00	6,300.00	9,667.00	12,180.00	69,667.00	87,780.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

17	ENCARGADO DE MUSEO	MUSEO	B	1	4,000.00	5,920.00	7,733.00	11,445.00	55,733.00	82,485.00
18	ENCARGADO DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	B	1	5,000.00	8,338.00	9,667.00	16,120.00	69,667.00	116,176.00
	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	ARCHIVO	B	1	5,000.00	8,000.00	9,667.00	15,467.00	69,667.00	111,467.00
19	DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	A	1	5,000.00	10,300.00	9,667.00	19,913.00	69,667.00	143,513.00
	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	B	1	5,000.00	6,520.00	9,667.00	12,605.00	69,667.00	90,845.00
	CHOFER CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	D	2	4,000.00	6,300.00	7,733.00	12,180.00	55,733.00	87,780.00
20	OPERADOR RETROEXCAVADORA	OBRAS PUBLICAS	D	1	4,000.00	8,407.00	7,733.00	16,254.00	55,733.00	117,138.00
	CHOFER DE PIPA DE AGUA	OBRAS PUBLICAS	D	1	5,000.00	8,407.00	9,667.00	16,254.00	69,667.00	117,138.00
	CHOFER DE AMBULANCIA	SALUD	C	2	4,500.00	5,934.00	8,700.00	11,472.00	62,700.00	82,680.00
	ASISTENTE DE CULTURA	CULTURA	B	1	4,600.00	6,275.00	8,893.00	12,132.00	64,093.00	87,432.00
21	CRONISTA	CRONISTA MUNICIPAL	B	1	5,000.00	5,300.00	9,667.00	10,247.00	69,667.00	73,847.00
	ENCARGADO DE ASUNTOS INDIGENAS	ASUNTOS INDIGENAS	B	1	5,000.00	6,300.00	9,667.00	12,180.00	69,667.00	87,780.00
	ASISTENTE DE ARCHIVO	ARCHIVO	C	1	5,000.00	5,887.00	9,667.00	11,382.00	69,667.00	82,026.00
22	ENCARGADO DE PANTEON	SERVICIOS MUNICIPALES	C	1	4,500.00	6,331.00	8,700.00	12,240.00	62,700.00	88,212.00
24	JUEZ CALIFICADOR	SINDICATURA	B	1	4,000.00	9,900.00	7,733.00	19,140.00	55,733.00	137,940.00
	PARAMEDICO	SALUD	C	3	4,000.00	5,900.00	7,733.00	11,407.00	55,733.00	82,207.00
25	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	C	1	4,000.00	4,390.00	7,733.00	8,487.00	55,733.00	61,167.00
26	ENLACE DE BECAS DE BENITO JUAREZ PARA EL BIENESTAR	ENLACE	C	1	4,000.00	4,800.00	7,733.00	9,280.00	55,733.00	66,880.00
27	ASISTENTE DE CONTRALORIA	CONTRALORIA	B	1	4,000.00	7,800.00	7,733.00	15,080.00	55,733.00	108,680.00
28	SECRETARIA	SINDICATURA	D	1	4,000.00	6,500.00	7,733.00	12,567.00	55,733.00	90,567.00
	AUXILIAR	CULTURA	C	2	4,000.00	4,850.00	7,733.00	9,377.00	55,733.00	67,577.00
	CHOFER RASTRO	RASTRO MUNICIPAL	D	1	4,000.00	4,950.00	7,733.00	9,570.00	55,733.00	68,970.00
	ASISTENTE DE MATANCERO	RASTRO MUNICIPAL	E	1	5,000.00	5,700.00	9,667.00	11,020.00	69,667.00	79,420.00
29	MEDICO VETERINARIO	RASTRO MUNICIPAL	B	1	4,000.00	5,800.00	7,733.00	11,213.00	55,733.00	80,813.00
30	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	D	1	3,000.00	5,500.00	5,800.00	10,633.00	41,800.00	76,633.00
	AUXILIAR DE ARCHIVO	ARCHIVO	D	1	3,000.00	484,200.00	5,800.00	936,120.00	41,800.00	6,746,520.00
	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	D	10	3,800.00	6,500.00	7,347.00	12,567.00	52,947.00	90,567.00
	AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	SERVICIOS MUNICIPALES	C	1	4,000.00	6,200.00	7,733.00	11,987.00	55,733.00	86,387.00
	CAMILLERO	SALUD	C	2	3,500.00	4,800.00	6,767.00	9,280.00	48,767.00	66,880.00
	ASISTENTE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL	B	1	4,000.00	4,900.00	7,733.00	9,473.00	55,733.00	68,273.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

31	ENCARGADO DE REGISTRO DE FIERROS Y RECLUTAMIENTO	REGISTRO DE FIERRO Y RECLUTAMIENTO	B	1	3,800.00	4,450.00	7,347.00	8,603.00	52,947.00	62,003.00
	SECRETARIO (A)	REGISTRO CIVIL	C	2	3,000.00	4,842.00	5,800.00	9,361.00	41,800.00	67,465.00
	AUXILIAR	TESORERIA MUNICIPAL	C	1	3,600.00	4,050.00	6,960.00	7,830.00	50,160.00	56,430.00
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	C	1	3,000.00	6,008.00	5,800.00	11,615.00	41,800.00	83,711.00
33	AUXILIAR DE RASTRO	RASTRO MUNICIPAL	E	4	3,000.00	5,700.00	5,800.00	11,020.00	41,800.00	79,420.00
	AUXILIAR DE PANTEON	SERVICIOS MUNICIPALES	D	1	3,500.00	4,842.00	6,767.00	9,361.00	48,767.00	67,465.00
	JARDINERO	SERVICIOS MUNICIPALES	D	3	3,000.00	4,842.00	5,800.00	9,361.00	41,800.00	67,465.00
	INTENDENTE DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	D	3	3,000.00	4,842.00	5,800.00	9,361.00	41,800.00	67,465.00
	VELADOR DE MERCADO	SERVICIOS MUNICIPALES	D	1	4,000.00	4,842.00	7,733.00	9,361.00	55,733.00	67,465.00
	RECOLECTOR DE BASURA	SERVICIOS MUNICIPALES	D	5	3,000.00	4,842.00	5,800.00	9,361.00	41,800.00	67,465.00
	VIGILANTE DE RELLENO SANITARIO	SERVICIOS MUNICIPALES	D	1	3,000.00	4,842.00	5,800.00	9,361.00	41,800.00	67,465.00
	VELADOR DE RASTRO MUNICIPAL	RASTRO MUNICIPAL	D	1	3,000.00	4,842.00	5,800.00	9,361.00	41,800.00	67,465.00
	AUXILIAR MUSEO	MUSEO	C	1	3,500.00	4,842.00	6,767.00	9,361.00	48,767.00	67,465.00
	AUXILIAR DE OFICINA	SERVICIOS MUNICIPALES	D	2	3,000.00	6,500.00	5,800.00	12,567.00	41,800.00	90,567.00
	AUXILIAR DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	C	1	3,500.00	4,842.00	6,767.00	9,361.00	48,767.00	67,465.00
34	CONTROL LARVARIO	SALUD	D	3	2,500.00	4,811.00	4,833.00	9,301.00	34,833.00	67,033.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 25. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

La Entidades pública establecerá los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 26. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 27. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS										
NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	CATEGORIA	NO. DE PLAZAS	REMUNERACIONES AL PERSONAL		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		TOTAL ANUAL BRUTO	
					MENSUAL		ANUAL		MINIMO	MAXIMO
					MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA										
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	A	1	16,000.00	21,000.00	30,933.00	40,600.00	222,933.00	292,600.00
6	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA	B	1	10,000.00	12,900.00	19,333.00	24,940.00	139,333.00	179,740.00
7	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	C	8	9,000.00	19,000.00	17,400.00	36,733.00	125,400.00	264,733.00
8	AGENTE ADMINISTRATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	C	1	9,000.00	11,500.00	17,400.00	22,233.00	125,400.00	160,233.00
12	RESPONSABLE DE TURNO	SEGURIDAD PUBLICA	D	1	6,000.00	7,050.00	11,600.00	13,630.00	83,600.00	98,230.00
18	PATRULLERO	SEGURIDAD PUBLICA	D	1	5,000.00	6,800.00	9,667.00	13,147.00	69,667.00	94,747.00
23	POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO	SEGURIDAD PUBLICA	E	12	4,000.00	6,990.00	7,733.00	13,514.00	55,733.00	97,394.00
32	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA	C	1	3,800.00	5,100.00	7,347.00	9,860.00	52,947.00	71,060.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 28. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	700,000.00
TOTAL		700,000.00

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 29. El saldo de la deuda pública del Municipio de Rayón, S.L.P., es de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), con fecha de corte al 15 de diciembre de 2019.

Artículo 30. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 3.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2020.

Artículo 31. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 3.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 32. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P. se conforma por \$4, 241,500.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de gasto propio y \$67, 560,000.00 (sesenta y siete millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 34. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 35. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$34,060,000.00 (treinta y cuatro millones sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	14,600,000.00
	Fondo de Fomento Municipal	3,600,000.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,500,000.00
	Fondo de Fiscalización	1,100,000.00
	Fondo de Compensación	100,000.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,000.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	500,000.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	340,000.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Otras participaciones federales	4,581,000.00
	Convenios	7,738,000.00
	Total	34,060,000.00

Artículo 36. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

	Fondo de Aportaciones	Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	23,000,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	10,500,000.00
	Total	33,500,000.00

Artículo 37. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						23,000,000.00				23,000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	2,524,000.00	800,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00		3,776,000.00				10,500,000.00
Total	2,524,000.00	800,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0	26,776,000.00	0	0	0	33,500,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 38. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 39. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero de 2020, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo 40. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2020, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 41. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 42. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 43. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 45. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les de a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 48. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 49. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Adjudicación directa

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Licitación pública;

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos (sin IVA)	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,170,000
Invitación a cuando menos tres personas	1,170,000.01	3,270,000
Licitación Pública	3,270,000.01 EN ADELANTE	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 50. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 51. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.